

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las entidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y 31 de octubre de 2002, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de enero de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002.

Núm. Expte.: SC.0155.AL/01.

Beneficiario: Compañía Andaluza de Enseñanza Extraescolar, S.L.L.

Subvención: 9.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0010.AL/02.

Beneficiario: Hermanos Pérez Fiñana, S. Coop. And.
Subvención: 9.000 euros.

Almería, 23 de enero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002.

Núm. Expte.: SC.0130.AL/01.

Beneficiario: Carpintería Gonzamar, S. Coop. And.
Subvención: 11.700 euros.

Núm. Expte.: PL.0003.AL/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhambra.
Subvención: 54.000 euros.

Núm. Expte.: AT.0001.AL/02.

Beneficiario: Almería, S. Coop. And.
Subvención: 7.187 euros.

Núm. Expte.: AT.0005.AL/02.

Beneficiario: Suca, S. Coop. And.
Subvención: 8.874 euros.

Núm. Expte.: RS.0044.AL/02.

Beneficiario: Indalo Maquinaria, S.L.L.
Subvención: 12.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0045.AL/02.

Beneficiario: Alfeben, S.L.L.
Subvención: 9.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0046.AL/02.

Beneficiario: Yesos Altos Almanzora, S.L.L.
Subvención: 12.000 euros.

Almería, 23 de enero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base al Decreto 11/1999, de 26 de enero, por el que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo mediante la reducción de jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, aplicación 771.00:

Expediente: MA/RJ4/360/2002.

Entidad: Factory Network, S.L.
Importe: 8.081,3 euros.

Expediente: MA/RJ4/573/2002.

Entidad: Grupo Proyecto Moda, S.L.
Importe: 9.246,35 euros.

Expediente: MA/RJ4/639/2002.
Entidad: Limpieza El Ajolín, C.B.
Importe: 8.950,45 euros.

Expediente: MA/RJ4/601/2002.
Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.
Importe: 9.924,4 euros.

Expediente: MA/RJ4/469/2002.
Entidad: Alavera de los Baños, S.L.
Importe: 6.749,82 euros.

Expediente: MA/RJ4/99/2000.
Entidad: Zima Cine, S.L.
Importe: 10.537,23 euros.

Expediente: MA/RJ4/899/2000.
Entidad: Sdad. Cooperativa Indust. Corte-Confección la Inmaculada.
Importe 7.024,8 euros.

Expediente: MA/RJ4/1001/2000.
Entidad: López Cano Restauración, S.L.
Importe: 7.024,82 euros.

Expediente: MA/RJ4/1071/2000.
Entidad: Graf Restauración, S.L.
Importe: 7.024,82 euros.

Expediente: MA/RJ4/697/2000.
Entidad: López Cano Restauración, S.L.
Importe: 10.237,23 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 19 de diciembre de 2002.- La Delegada (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Estudios Andaluces, por la que se hace pública la selección de los beneficiarios y suplentes de acuerdo con la Orden de 12 de agosto de 2002, por la que se convocan becas para la formación de personal investigador y realización de tesis doctorales.

Por Orden de la Consejería de Relaciones Institucionales de 12 de agosto de 2002, se convocaron 6 becas para la formación de personal investigador y 6 para la realización de tesis doctorales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 de las bases reguladoras de la concesión de becas de la mencionada convocatoria, y de acuerdo con el análisis y valoración de las solicitudes admitidas y tras realizar las entrevistas personales previstas en los artículos 9.2 y 10.2,

RESUELVO

Primero. Conceder las referidas becas a:

1. Formación de Personal Investigador

NIF	Apellidos, Nombre
31649220R	Chernichero Díaz, Carlos Alberto
79250826W	Jurado Jiménez, M. ^a Dolores
34848613W	Martínez Cassinello, Rafael
46876596C	Martínez Mora, Francisco
30795407V	Rodero Cosano, Javier
28546307H	Ruiz Romero, Manuel

2. Realización de tesis doctorales

NIF	Apellidos, Nombre
53684358N	Arjones Fernández, Aurora
44223265S	González Parrilla, José M. ^a
28929663X	Maillard Alvarez, Natalia
26022542C	Peinado Rodríguez, Matilde
74719994D	Villa García, Roberto

Con efecto de 1 de febrero de 2003 hasta 1 de febrero de 2004.

Segundo. Designar como suplentes, por orden de prelación a:

1. Formación de Personal Investigador

NIF	Apellidos, Nombre
28929663X	Maillard Alvarez, Natalia
27290612P	Gavira Márquez, Concepción

2. Realización de tesis doctorales

NIF	Apellidos, Nombre
79222356Y	Vázquez Berni, Juan
15363995H	Tarrés Chamorro, M. ^a Sol
45660154W	Aparcero Martínez, Laura

Tercero. La dotación prevista en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras referidas con anterioridad, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.482.00.11E.7, para la financiación de gastos corrientes en becas de investigación, se distribuirá en dos anualidades.

1. Con cargo a los presupuestos de gasto del ejercicio 2003, un total de 123.900 euros:

a) La cantidad de 101.400 euros, 900 euros corresponden a la asignación de 150 euros para el seguro previsto en la disposición adicional segunda 2.c) para cada una de las becas de formación de personal investigador y 100.500 euros en concepto de once mensualidades y la bolsa de viaje para las becas de formación.

b) La cantidad 22.500 euros correspondientes al primer y segundo pago previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras para las becas de realización de tesis.

2. Con cargo a los presupuestos de gasto del ejercicio de 2004, la cantidad de 15.000 euros, de los cuales:

a) 7.500 euros corresponden a una mensualidad, de 1.250 euros cada una, de las becas de formación de personal investigador.

b) 7.500 euros en concepto de pago final del 25% para las becas de realización de tesis doctorales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de las bases reguladoras de la mencionada convocatoria, en los quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOJA deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, se dictará resolución por la que quedará sin efecto la designación efectuada.